



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Código de Conducta del Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S. A. DE C.V.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/08/13
Publicación	2019/11/27
Vigencia	2019/11/28
Expidió	Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.
Periódico Oficial	5761 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: Aeropuerto de Cuernavaca, S.A de C.V.

Código de Conducta del Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V.

Aprobado en el Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., en la Segunda Sesión Ordinaria del 13 de agosto de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", N° 5674, de fecha 08 de febrero de 2019, del "Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal", documento en el que se establecen los principios, valores y reglas de integridad a que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como de lo dispuesto en particular por el artículo 22 que refiere, que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitirán un Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, el cual especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dicho Código, se procedió a la elaboración y presentación ante los miembros integrantes del Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, el proyecto del Código de Conducta para su valoración y comentarios, a fin de fortalecer el contenido del mismo entre las partes que conforman dicho Órgano Colegiado.

Posteriormente se recibieron diversos comentarios en relación al contenido del documento y fue en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., celebrada en fecha 13 de agosto de 2019, cuando el Órgano Interno de Control aprobó en términos del artículo 22 del



Código de Ética el documento denominado “Código de Conducta del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.”.

Asimismo, y a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo AIC-COMET-13082019-03, así como a la disposición transitoria tercera, que establece que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, contarán con un plazo de ciento veinte días hábiles para publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, su Código de Conducta, el Presidente del Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., una vez aprobado el mismo, instruyó al Secretario Técnico a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para su publicación.

En cumplimiento a lo anterior, se considera que resulta indispensable el establecer y el dar a conocer a la ciudadanía en general los principios básicos tales como legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, que rigen el actuar de las diferentes Entidades que integran la Administración Pública Estatal para su funcionamiento armónico, y para el cumplimiento del fin para el cual han sido creadas. Entre los que vale destacar su Misión que consiste en “Satisfacer las necesidades de transporte aéreo de nuestros usuarios, operando bajo un enfoque de servicio en un ambiente de seguridad integral, calidad y productividad, alcanzando los objetivos estratégicos fijados por nuestra Organización”, así como su Visión en la que se establece que “El Aeropuerto de Cuernavaca es un aeropuerto internacional que con sus características de servicio e infraestructura, satisface las necesidades de transportación aérea de su zona de influencia, promoviendo el desarrollo sustentable de la Región”.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 64, fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S. A. DE C.V.



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria.

Artículo 2. Cuando en el presente Código se haga referencia al Código de Ética, se deberá entender hecha al “Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal”.

Artículo 3. El presente ordenamiento tiene por objeto emitir y dar a conocer los principios, valores éticos y reglas de integridad que deben regir el quehacer de las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4. Para los efectos de este Código se entiende por:

- I. Código, al Código de Conducta del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.;
- II. Secretaría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;
- III. Órgano Interno de Control, a la Comisaría Pública, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.;
- IV. Lineamientos generales, a los que emita la Secretaría para propiciar la integridad de las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético;
- V. Principios, a los mandatos de optimización y razones que orientan la acción de un ser humano en sociedad, los cuales son de carácter general y universal;
- y,
- VI. Valores, a las convicciones de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta y decisiones.

CAPÍTULO II



DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Son principios rectores del presente Código y en relación con lo dispuesto por el Código de Ética, los siguientes:

- I. Legalidad;
- II. Honradez;
- III. Lealtad;
- IV. Imparcialidad;
- V. Eficiencia;
- VI. Economía;
- VII. Disciplina;
- VIII. Profesionalismo;
- IX. Objetividad;
- X. Transparencia;
- XI. Rendición de cuentas;
- XII. Competencia por mérito;
- XIII. Eficacia;
- XIV. Integridad; y,
- XV. Equidad.

Artículo 6. Son valores a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes:

- I. Respeto;
- II. Disciplina;
- III. Objetividad;
- IV. Profesionalismo;
- V. Cooperación;
- VI. Integridad;
- VII. Rendición de Cuentas;
- VIII. Entorno Cultural y Ecológico;
- IX. Equidad de Género;
- X. Honestidad;



- XI. Solidaridad;
- XII. Igualdad y No Discriminación;
- XIII. Interés Público;
- XIV. Liderazgo; y,
- XV. Respeto a los Derechos Humanos.

CAPÍTULO III DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 7. Para salvaguardar los principios y valores que rigen el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., se observarán las siguientes reglas de integridad con las cuales deberán de conducirse:

- I. Actuar en el empleo, cargo o comisión adecuadamente;
- II. Resguardar la documentación e información con estricto apego al principio de rendición de cuentas;
- III. Conducirse con imparcialidad, legalidad y rendición de cuentas en las contrataciones que se realicen;
- IV. Prestar y otorgar los servicios de atención y trámite a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;
- V. Administrar los recursos con eficiencia, eficacia e integridad, para satisfacer los objetivos a los que están destinados; y,
- VI. Desempeñarse con estricta integridad.

Artículo 8. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., deben trabajar no sólo para recibir una remuneración a cambio, sino también para servir y contribuir a la sociedad de una forma positiva.

Artículo 9. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., deben actuar de una forma imparcial, es decir que no deben de actuar de una forma preferencial o exclusiva con alguien



más, deben de tratar a todos por igual y sin distinguir género, religión, etnia, forma de vestir, preferencia sexual y demás.

Artículo 10. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., deben realizar sus labores siempre viendo al cumplimiento del servicio que desempeñan, sin anteponer intereses de carácter personal, comportándose en todo momento con honestidad y honradez, evitando recibir compensaciones o prestaciones diferentes a las que le corresponden por su trabajo desempeñado.

Artículo 11. Los recursos económicos, humanos y materiales que manejen las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., deberán utilizarse de una forma honesta y responsable, utilizándolos para el fin para el cual fueron destinados, evitando el mal uso y destino de éstos.

Artículo 12. Todas las acciones ejecutadas en el desempeño del empleo, cargo o comisión deberán cumplir además de las impuestas por este Código, así como por el Código de Ética, con las demás disposiciones aplicables para el desempeño de las funciones.

Artículo 13. La vigilancia respecto de la observancia y cumplimiento del presente Código, será responsabilidad del Comité de Ética, mismo que está integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Código de Ética.

En caso de que alguien faltare a las obligaciones impuestas por este Código, el Órgano Interno de Control, determinara las acciones a seguir de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 14. Para efecto del desarrollo de las sesiones del Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos



Artículo 15. Cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código será resuelto por medio del Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca.

CAPÍTULO IV DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 16. Las personas que asumen un cargo, empleo, comisión o función en la empresa Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., a su vez, adquieren el compromiso de considerar al Código como una obligación ética de su conducta.

Artículo 17. Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., dentro de sus atribuciones, por sí o a través de los Órganos Internos de Control, en coordinación con las Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal deberán fomentar el cumplimiento del presente Código.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Código.
Dado en las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca, en el municipio de Temixco, Morelos, a los 13 días del mes de agosto de 2019.

M. A. FEDERICO MISAEL ÁLVAREZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO
RÚBRICA.